

BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020
SDM-SC- 40373

Señor (a):
OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA
CALLE 47 C N°11 -112
SOACHA JUAN PABLO PRIMERO
TELEFONO: 311 474 61 80
SOACHA-CUNDINAMARCA

472 Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

de PISO

REF: RESPUESTA SDM - 41540

Respetado(a) señor(a) **BERMUDEZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N°11001000000023399668 de fecha 04/25/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79826898
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación
Dirección registrada en RUNT

Dirección: CALLE 5 NO 12-86
Municipio: SOACHA
Teléfono: 7829584

Departamento: CUNDINAMARCA
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3114746180

Comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa, en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
Información: Línea 195

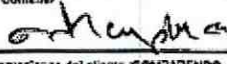


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: JAC CENTRO		Fecha Pro-Autorización: 26/04/2019 15:52:50	
Orden de servicio: 11733220				RA112687726CO	
1111 675	Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:	
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 9310 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☒ No existe ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Valores	Destinatario	Nombre/Razón Social: OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA CIB294 Dirección: CALLE 5 NO 12-65 Tel: 7826840/114749180 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Contenedor	Código Postal: 250051054 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 111587		C.C. Telf. Hora:	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 200 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 5.200 Costo de manejo: 50 Valor Total: 55.200		Dica Contenedor:  Observaciones del cliente: COMPARANDO		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Esteban Martinez Gestión de entrega: 29 ABR 2019	
				1033752851	
		11115872111675RA112687726CO		UAC CENTRO: 1111 CENTRO A: 587	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.757106 del 07/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 40373

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020
SDM-SC- 40373

Señor (a):

OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA
CALLE 47 C N°11 -112
SOACHA JUAN PABLO PRIMERO
TELEFONO: 311 474 61 80
SOACHA-CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA SDM – 41540

Respetado(a) señor(a) **BERMUDEZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N°11001000000023399668 de fecha 04/25/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79826898
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 5 NO 12-86	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	SOACHA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7829584	Teléfono móvil:	3114746180

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CÓDIGO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 26/04/2019 15:52:50	
Orden de servicio: 11733220				RA112687726CO	
1111 675	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causal Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ No existe	
		Referencia: 11001000000023199653		☐ No reclamado	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		☐ Desconocido	
	Destinatario	Nombre/Razón Social: OSMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA/CIB294		☐ Dirección errada	
		Dirección: CALLE 5 NO 12-85		☐ Cerrado	
		Tel: 79265443114745180		☐ No contactado	
		Ciudad: SOACHA		☐ Fallido	
		Código Postal: 250051054		☐ Aterrado Clausurado	
		Código Operativo: 1111675		☐ Fuente Mayor	
	Valores	Peso Fiscal (grs): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Volumétrico (grs): 0		C.C. Tel: Hora:	
		Peso Facturado (grs): 200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
		Valor Declarado: \$0		Distribuidor:	
		Valor Flete: \$5.200		C.C. Esteban Martinez	
		Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:	
		Valor Total: \$5.200		☐ No	
		Dice Contenedor:		29 ABR 2019	
		Observaciones del cliente: COX/PAREND0		1033752851	
11115472111675RA112687726CO					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.757106 del 07/03/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 40373

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM



Bogotá D.C. 25 de febrero de 2020
SDM-SC- 40373

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 41540

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de terminación de toda acción de cobro, impetrada por el (la) señor (a) OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **79.826.898**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM
OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA
CALLE 47 C N°11 -112
SOACHA JUAN PABLO PRIMERO
TELÉFONO: 311 474 61 80
SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19463

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-41540/ OMAR ANTONIO BERMUDEZ MESA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40373 d eI 25 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

41540.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)